"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - C2 CAB SIPCE PLANTA CENTRAL"

Código: EC-INEC-517802-NC-RFQ

Lote 2

Condiciones del Contrato

1. El Contrato se regirá por las leyes de la República del Ecuador, y se interpretará conforme a dichas leyes.

2. El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, conforme a lo estipulado en el **Anexo a las Condiciones de Contrato**.

   El Comprador exige al Proveedor que divulgue aquellas comisiones u honorarios que pudieran haber sido pagados o que hayan de ser pagados a los agentes o cualquier otra parte con relación al proceso de Licitación o ejecución del Contrato. La información divulgada deberá incluir al menos el nombre y domicilio del agente o de la otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario.

3. El plazo de ejecución será de 231 días calendario contados a partir la notificación por parte del Administrador del Contrato.

   Por cada día de retraso o por cada incumplimiento en la entrega del servicio, objeto de la contratación, se aplicará la indemnización por daños y perjuicios correspondiente al uno por mil (1x1000) diario. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida.

   Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el administrador del contrato, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos. La indemnización por daños y perjuicios de uno por mil, equivalente a un día de retraso en la prestación de las obligaciones contractuales por cada evento

4. Una vez alcanzado el 5% del valor del contrato establecido en la cláusula anterior, el Comprador podrá dar por rescindido el Contrato e incluir el nombre del Proveedor en la base de datos de empresas que no cumplieron sus contratos excluyéndolo de futuras invitaciones, y podrá notificar la adjudicación del Contrato al Proveedor que haya presentado la siguiente cotización evaluada como la más baja.

5. La verificación de la correcta provisión de los servicios a cargo del Proveedor, será llevada a cabo por la servidora Shyrley Padilla Proa, Titular de la Gestión de Operaciones de Campo a Establecimientos y Empresas, Administrador del Contrato designada por la delegada de la Directora Ejecutiva a través de Resolución Nro. 199-COMPRAS-DIREJ-

2025.

6. El precio del contrato es de USD 12.920,00 (Doce mil novecientos veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que grava IVA 0%.

   El Instituto Nacional de Estadística y Censos cancelará, de manera mensual, por los días efectivamente trabajados, una vez prestado el servicio, previa presentación del acta de entrega recepción parcial y/o definitiva, la factura, el informe de conformidad debidamente suscrito por el administrador del contrato y las hojas de ruta del servicio.

7. El Proveedor garantiza que cuenta con las aptitudes profesionales y los recursos técnicos y de personal requeridos para prestación de los servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Proveedor de los servicios, serán los establecidos en el Contrato, en particular los siguientes:

- El Proveedor del servicio prestará los mismos de conformidad con las disposiciones del Contrato y la cotización aceptada.

- El Contratante efectuará los pagos al Proveedor del servicio de conformidad con las disposiciones del Contrato y la cotización aceptada.

8. El Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato cuando el Proveedor:

   a. No preste los servicios en totalidad o parcialmente dentro del plazo establecido, superándose el tope de monto de multa establecido,
   b. No cumpla con cualquier otra obligación derivada del Contrato,
   c. Se declarase en estado de quiebra o insolvencia, o
   d. Ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 2 de estas Condiciones de Contrato.

   El Comprador también podrá rescindir el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento, por razones de conveniencia.

9. En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas acuerdan someterse a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, al reglamento de funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y a las siguientes normas:

   a) Las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.

   b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

c) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías.

d) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Para efectos de comunicaciones y solución de controversias, el domicilio de las partes es:

Contratante: Instituto Nacional de Estadística y Censos

Atención: Shyrley Padilla - Titular de la Gestión de Operaciones de Campo a Establecimientos y Empresa

Dirección: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío

Teléfono: (593) 2-2232303

Email: shyrley_padilla@inec.gob.ec

Proveedor del Servicio: TRANSPORTE MIXTO EFIMOB SA

Atención: Jonathan Andres Moya Garcia (Representante legal)

Dirección: Av. Colón, S/N, y Calderon y Delgadillo, Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas

Teléfonos: 0987529433

Email: transporte.efimob@gmail.com

10. Protección de Datos Personales.- En cumplimiento con la normativa de protección de datos personales de Ecuador, ambas partes acuerdan lo siguiente con respecto al tratamiento de datos personales:

10.1. Partes: Las partes, comparecientes en el presente contrato, quienes serán responsables conjuntos del tratamiento de los datos personales que se traten para las finalidades detalladas en el punto dos de la presente cláusula. Ambas partes se comprometen a garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales. Las partes declaran y reconocen que son enteramente responsables de tratamiento de datos personales para cada una de las finalidades detalladas en el presente contrato, las cuales se han establecido de maneja conjunta con los medios del tratamiento de los datos personales que se emplearan para cumplir con las finalidades.

10.2. Finalidad del Tratamiento: El tratamiento de los datos personales será realizado con las siguientes finalidades:

• Precautelar la correcta ejecución del presente contrato, de conformidad con los, pliegos, los documentos preparatorios, así como con la oferta calificada.

• Girar las comunicaciones necesarias para la correcta ejecución contractual

• Coordinar las acciones necesarias para correcta ejecución contractual, y todas aquellas que sean necesarias para la correcta ejecución contractual. Ambas partes garantizarán

que el tratamiento se realizará únicamente para estas finalidades y no se destinará a otros fines sin contar con una base legitimadora adecuada y correspondiente a la nueva finalidad.

10.3. Obligaciones de las Partes Las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en la LOPDP y demás normativas aplicables, garantizando, entre otras cosas:

a. La adopción de medidas de seguridad adecuadas para la protección de los datos personales.

b. Suscripción de convenios de confidencialidad o cláusulas de confidencialidad con sus trabajadores, colaboradores, proveedores para garantizar el buen manejo de los datos personales.

c. La garantía de que el tratamiento será realizado de manera lícita, legítima, transparente y con fines específicos y explícitos.

d. El respeto a los derechos de los titulares de los datos, en los plazos y formas que la normativa de protección de datos personales disponga.

10.4. Derechos de los Titulares de los Datos Ambas partes se comprometen a garantizar que los titulares de los datos personales serán debidamente informados sobre el tratamiento de sus datos y podrán ejercer sus derechos conforme con lo dispuesto por la normativa aplicable. Las partes al ser responsables de tratamiento tienen pleno conocimiento que los titulares de datos personales podrán ejercer sus derechos ante cualquiera de las partes y, este deberá ser conocido por la otra parte, sin embargo, esta comunicación no puede ser un impedimento ni traba para el cumplimiento de la solicitud del titular dentro de los plazos previstos en la normativa correspondiente de protección de datos personales.

10.5. Responsabilidad y Garantías de Cumplimiento Las partes acuerdan ser responsables del tratamiento de los datos personales y, por lo tanto, compartir la responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones relativas a la protección de datos. Ambas partes garantizarán que el tratamiento sea realizado conforme a las disposiciones legales y tomarán las medidas necesarias para cumplir con sus respectivas responsabilidades en materia de seguridad y protección de los datos personales.

10.6. Comunicación o Transferencia de Datos a Terceros Las partes se comprometen a no ceder, transferir, comunicar ni compartir los datos personales con terceros, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de los titulares de los datos o cuando sea requerido por la normativa aplicable. En caso de ser necesario compartir los datos con un tercero, ambas partes garantizarán que dicho tercero cumpla con las disposiciones de protección de datos personales.

10.7. Medidas de Seguridad Ambas partes adoptarán las medidas de seguridad físicas, técnicas, jurídicas, administrativas y organizativas necesarias para proteger los datos personales en su disponibilidad, integridad y confidencialidad. Las partes deberán realizar evaluaciones periódicas para garantizar la eficacia de dichas medidas.

10.8. Notificación de Incidentes de Seguridad En caso de que se produzca una vulneración de

la seguridad de los datos personales, las partes se comprometen a notificar dicho incidente a la autoridad de datos personales y al titular de datos, en el caso que corresponda, dentro del plazo estipulado por la normativa aplicable. Acuerdan que se realizará una notificación en la cual comparezcan ambas partes como responsables conjuntos.

10.9. Duración del Tratamiento Las partes acuerdan que se conservarán los datos personales accedidos y tratados por el tiempo mínimo necesario para cumplir con las finalidades específicas previamente detalladas. Una vez terminada la finalidad para la cual fueron recabados los datos personales las partes se comprometen a eliminar, bloquear, anonimizar estos según corresponda de acuerdo con lo establecido por la normativa de datos personales vigente.

11. **Confidencialidad y Reserva de la Información.-**

a. El/la Contratista se compromete a guardar el sigilo y la reserva de la información considerada como datos sensibles y datos confidenciales que el INEC le permita visualizar o entregue para el cumplimiento del presente contrato.

b. Adicionalmente el/la Contratista se obliga a abstenerse de usar, disponer, divulgar y/o publicar por cualquier medio, oral, escrito, y/o tecnológico y en general, aprovecharse de ella en cualquier otra forma para efectos ajenos a los intereses de la Institución, incluso cuando el contrato hubiese terminado, será responsable por el mal uso de la información que hubiese sido entregada o conocida por él en cumplimiento del contrato, por lo que el INEC se reserva el derecho a seguir las acciones administrativas, civiles y penales a las que hubiera lugar.